

## **ASAMBLEA MUNICIPAL PODER POPULAR**

### **PUERTO PADRE**

#### **CONVOCATORIA**

**Por Cuanto:** La Ley 132 de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos Populares, en su capítulo VI, Artículo 43.1, atribuye al Presidente, la facultad de convocar las Sesiones de esta.

**Por Cuanto:** La Asamblea Municipal del Poder Popular debe Sesionar como mínimo en seis ocasiones en el año y en consecuencia procede librar la convocatoria para que tenga lugar la IX Sesión Ordinaria del XVIII Período de Mandato.

**Por Tanto:** En uso de las facultades que me están conferidas.

#### **CONVOCO**

Para el 25 de noviembre del año 2023, a las 10:00, en el salón del Poder Popular, a los efectos de celebrar la IX Sesión Ordinaria, correspondiente al XVIII Período de Mandato donde se abordaran los siguientes temas

1. Chequeo de acuerdos
2. Informe de la comisión de órganos locales sobre el impacto de la implementación de la estrategia de desarrollo local en la vida de los puertopadrenses.
3. Informe de la comisión económica sobre el estado actual de la construcción de viviendas por la vía de subsidios y evaluación de la producción local de materiales.
4. Informe de la Comisión de los servicios sobre situación que presenta la trasportación de pasajeros en el territorio.
5. Informe de la Comisión Temporal sobre el proceso de Atención a la Población en las diferentes entidades.

MSc. Octavio Alonso García

Presidente Asamblea Municipal